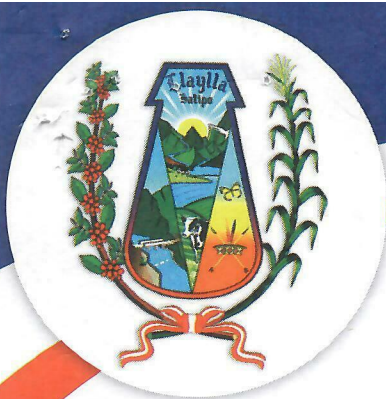




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N°050-2023-CM/MDLL

Llaylla, 17 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2023, de fecha 13 de abril de 2023, en estación de pedidos, respecto del pedido de la Señora Alcaldesa Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, quien solicita que el Expediente Administrativo N°535 suscrito por Abraham Modesto Pariachi Capcha pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ... (...). **Mas del 20% de una UIT la entrega se realizará previa aprobación en Acuerdo de Concejo;**

Que, con Expediente N°535, de fecha 27 de febrero del 2023 suscrito por el Señor Abraham Modesto Pariachi Capcha solicita apoyo con válvulas automáticas e inspección técnica;

Que, mediante N°088-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL suscrito por la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano - Rural remite el informe técnico para el apoyo solicitado con el objetivo reparar la línea de conducción del tramo 01 del sistema de agua potable del Cercado de Llaylla con el fin de incrementar el caudal que llega a la primera caja. Asimismo, recomienda el estudio de mercado de los bienes a adquirir;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N°237-2023-OLCP/MDLL suscrito por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite la cotización de los bienes a adquirir los siguientes: 03 unidades válvula de aire 1/2 automático por un monto total de S/.102.00 soles, 02 unidades compuerta de PVC 3" por un monto total S/.170.00 soles, 04 unidades adaptador PVC SAP 3" por un monto total de S/.36.00 soles, 02 unidades de adaptador HDPE 3" por un monto total de S/.176.00 soles, 02 unidades TEE HDPE 3" por un monto total de S/.260.00 soles, 01 unidad tubería PVC 3" por un monto total de S/.130.00 soles, 01 caja prefabricada concreto 60x35 cm por un monto total de S/.60.00 soles y 05 unidad unión HDPE 3" por un monto total de S/.450.00 soles;

Que, mediante Informe N°111-2023-SGDSM/EVMI/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita la disponibilidad presupuestal para adquirir los bienes de acuerdo a la cotización de la oficina de logística;

Que, mediante Informe N°087-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.1,384.00 (Mil Trecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles);

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado Expediente N°535 suscrito por Señor Abraham Modesto Pariachi Capcha en calidad de Presidente de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento JASS-Llaylla (Cercado), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo con materiales solicitado por el Señor Abraham Modesto Pariachi Capcha en calidad de Presidente de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento JASS-Llaylla (Cercado), por la suma S/.1,384.00 (Mil Trecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), para adquisición del siguiente material:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UM
01	VÁLVULA DE AIRE 1/2 AUTOMÁTICO	03	UNI
02	COMPUERTA DE PVC 3"	02	UNI
03	ADAPTADOR PVC SAP 3"	04	UNI
04	ADAPTADOR HDPE 3"	02	UNI
05	TEE HDPE 3"	02	UNI
06	TUBERÍA PVC 3"	01	UNI
07	CAJA PREFABRICADA CONCRETO 60X35 CM	01	UNI
08	UNIÓN HDPE 3"	05	UNI

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Neermi Datila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA